



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000594-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515403103 - 2]

VISTO:

La solicitud presentada por Don SAAVEDRA SARANGO JUAN RAFAEL, Medico Nivel I trabajador con Contrato por Funcionamiento, con N° de Expediente 51540103-0 de fecha 09/06/2024;

CONSIDERANDO:

Que la petición que formula el recurrente sobre licencia con eficacia anticipada con goce de haber del 31 de mayo al 04 de junio del 2024 por fallecimiento de su HERMANO, mediante expediente N° 51540103-0 de fecha 09/06/2024 está debidamente acreditada con el Certificado de Defunción General N.º 2000937217, expedida por la Oficina de Registro de Identificación y Estado Civil – Lambayeque – Chiclayo –, que acredita el fallecimiento de Don SAAVEDRA SARANGO PLAXEDES, ocurrido el día 30/05/2024 en la ciudad de Chiclayo, Hermano de Don SAAVEDRA SARANGO JUAN RAFAEL, Médico, trabajador con contrato por Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque.

Que, los datos personales del occiso se encuentran registrados en el legajo personal del administrado por lo que en concordancia con la Ley 1246 art. 5.1, g) queda demostrado el entroncamiento familiar entre ambos.

Que, de conformidad con lo normado en el inc. e) artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, y artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la licencia por fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, se otorga por 05 días en cada caso, pudiendo extenderse hasta 03 días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor o servidora.

Que, de conformidad con el Informe Técnico N°139-2017-SERVIR/GPGSC, emitido por SERVIR sobre el cómputo de plazos, precisa que: "(...) la licencia de fallecimiento reconocida a favor de los servidores bajo el régimen laboral regulado mediante Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, se computan en días hábiles o útiles; el cual está en concordancia con el numeral 1.2.3 del Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia".

Que, habiéndose producido el deceso del familiar en la ciudad de Chiclayo conforme se acredita con el Certificado de Defunción, corresponde otorgar a favor del administrado 05 días de licencia con goce de haber con eficacia anticipada por fallecimiento de familiar directo (HERMANO) del 31 de mayo al 04 de junio del 2024.

De acuerdo con lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000314-2024-GR. LAMB/GR de fecha 21 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONCEDER, a Don SAAVEDRA SARANGO JUAN RAFAEL Medico, trabajador con Contrato por Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, CINCO (05) días de licencia con goce de haber con eficacia anticipada del 31 de mayo al 04 de junio del 2024 por fallecimiento de familiar directo (HERMANO), conforme se menciona en el rubro de antecedentes

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional para los fines dispuestos conforme al art. 5° de la Ley N° 29091.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000594-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515403103 - 2]

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALY ASENJO GUEVARA
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/08/2024 - 14:20:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
19-08-2024 / 07:08:02
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
GRISELDA MIRELLA AGUILAR TRONCOS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
18-08-2024 / 14:01:16